



CONSTANCIA SECRETARIAL: la Dejo en el sentido que una vez revisado el proceso radicado al número 830013103003-2011-00341-00 del LL.RR, el mismo se encuentra terminado, según auto del 12 de octubre de 2018, allí entre otros se ordenó el levantamiento de medidas y una vez librados los oficios a la entidades Financieras (Banco de Occidente, BBVA Colombia S. A., Davivienda S. A. Bancolombia S. A., Corpbanca S.A., Sudameris y Banco de Bogotá), se indicó incorrectamente el número de la c. de c. de la codemandada MARIEN COHECHA DE CEBALLOS (24.283.769) cuando lo correcto es **24.493.769**. Provea. Armenia, Quindío 22 de febrero de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaría

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintitrés (23) Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00373

Asunto: Ordena expedir oficio para Bancos (corrección)
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO
Cesionario: JORGE IVAN SANCHEZ RODRIGUEZ
Demandados: GILDARDO CEBALLOS ZULUAGA c.c. 4.426.557 y
MARIEN COHECHA DE CEBALLOS c.c. 24.483.768
Radicado: 630013103003-2011-00341-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la constancia de Secretaría que antecede y lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, el Juzgado ordena por la Secretaría del Despacho, librar nuevamente los oficios para el levantamiento de la medida de las cuentas corrientes, de Ahorro y/o CDT'S que posean los demandados en las siguientes entidades financieras: Banco de Occidente, Banco BBVA Colombia S. A., Banco Davivienda S. A. Bancolombia S. A., Banco Corpbanca S. A., Banco Sudameris y Banco de Bogotá, indicándoles que el número correcto de la cédula de ciudadanía de la codemandada MARIEN COHECHA DE CEBALLOS es **24.483.769** y no como se indicó anteriormente (24.283.769).

Por la Secretaría del Juzgado, líbrense lo oficios respectivos a dichas entidades y los mismos, remítanse al apoderado judicial de la parte demandada Dr. Rubén Darío Ceballos Zuluaga, al correo electrónico de éste: ruben.darioceballos@hotmail.com

Se notifica en Estado #022 publicado el 23-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d2464b50eb5b9f09c3fa9ece434b706d668d05c59381708846e9b15b71054f7
Documento generado en 22/02/2021 07:30:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>